

## BASES DE POSTULACION A LOS PREMIOS

---

### OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MERITO "JUAN BRÜGGEN" DEL COLEGIO DE GEÓLOGOS DE CHILE

**Artículo 1º:** Este premio tiene por objeto distinguir tanto a colegas que actúan o hayan actuado de manera relevante en geología, ya sea en sus aspectos científicos, como profesionales y/o docentes, como aquellos que hayan prestado importantes servicios a la Orden. El premio consistirá en una medalla.

**Artículo 2º:** La Medalla al Mérito "Juan Brüggen" se concederá cada 3 años, a un solo geólogo y por una sola vez. El Geólogo agraciado deberá ser:

- a) Miembro de la Orden
- b) Patrocinado por alguna institución o por un número superior a 5 colegas que desempeñen sus labores en distintas reparticiones públicas o privadas. Para esto, los patrocinantes deberán adjuntar un documento que avale los méritos de su candidato.
- c) Debe ser un profesional integral, que haya aportado en lo profesional, en lo gremial, y en lo educacional e investigación.
- d) Con su labor debe haber hecho un aporte al país y a la profesión.
- e) Debe tener calidad humana, integridad y consecuencia profesional y ser un modelo para las generaciones futuras.

**Artículo 3º:** Para conceder la Medalla se procederá de la siguiente forma:

- a) En el año que corresponda, el Directorio, reunido en Sesión Extraordinaria, a la que asistirán únicamente los directores en ejercicio, designarán al agraciado de entre los candidatos presentados hasta 30 días antes del mes en que se realice la elección y que cumplan con el artículo 2 del presente reglamento.
- b) Para los efectos del inciso anterior, los Directores serán citados por carta certificada, con 15 días de anticipación a lo menos;
- c) El quórum para declarar constituida la Sesión Extraordinaria, será la mitad más uno de las personas citadas según el inciso anterior.
- d) Si no hay quórum se renovará la citación con el mismo procedimiento;
- e) Al iniciarse la Sesión el Presidente dará a conocer los nombres de los candidatos, que serán presentados por los patrocinantes;
- f) Se deliberará al respecto previo retiro de los patrocinantes de la Sesión. La designación se hará por votación secreta, en la cual el agraciado necesitará la mayoría absoluta de los votos emitidos.

**Artículo 4º:** En el Acta de las sesiones extraordinarias celebradas para conceder la "Medalla al Mérito", no se dejará constancia de los candidatos, de las deliberaciones, ni del resultado de las votaciones; sólo constará el nombre de la persona agraciada. En caso de no haberse conferido la

Medalla se dejará constancia de este hecho. El Acta de estas sesiones extraordinarias llevarán la firma de todos los asistentes.

**Artículo 5°:** La Medalla será entregada en la fecha que fije el directorio dentro del mismo año calendario. El Presidente del Colegio, o aquel que éste designe dará a conocer las razones que justifican la designación conferida.

---

### **DISTINCION MENTE ET MALLEO DEL COLEGIO DE GEÓLOGOS DE CHILE A.G.**

**Artículo 1° :** Esta distinción está destinada a grupos de profesionales que laboran o laboraron en una institución ya sea estatal o privada y a empresas privadas que hayan desarrollado una labor que constituya un real aporte, tanto a la geología como al desarrollo tecnológico, económico y empresarial en el campo geológico.

**Artículo 2° :** La postulación podrán hacerla interesados y/o terceros y deberá incluir la documentación completa de la labor desarrollada.

**Artículo 3° :** La distinción consiste en un diploma que se conferirá cada tres años a partir de 1988 y su otorgamiento se regirá por los artículos 3, 4 y 5 del reglamento el premio Nacional de Geología del Colegio de Geólogos de Chile A.G.